

Resolución de Gerencia Municipal Nº 136-2019-MDCH/GM

Chilca, 11 de Octubre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe Nº 228-2019-GPP/MDCH de fecha 11 de octubre del 2019 suscrito por la Gerente de Planificación y Presupuesto Eco. Stéfanny Leidy Orosco Andia sobre la Modificación del Plan Operativo Institucional del Tercer Trimestre del año fiscal 2019; El Informe Nº 003-2019-RP-GPP/MDCH de fecha 09 de octubre del 2019 suscrito por el responsable de Planes Eco. Jorge Issac Lara Ricapa; El Memorando Nº 448-2019-MDCH/GM donde se encarga a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la formulación, evaluación y modificación del POI y todo lo concerniente a la planificación de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en concordancia con el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú y el artículo 7º inciso iii) de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señalan que el planeamiento local es participativo y que el titular de la Entidad, es responsable de articular el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional; asimismo el numeral 8.1 del Artículo 8º de la misma Ley, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI).

Que, el Artículo 71º numeral 71.3 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional Presupuesto Público, precisa que “Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, precisando las tareas necesarias para su cumplimiento, así como la oportunidad para su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”.

Que, con el Memorando Nº 628-2019-MDCH/GSG de Concejo Municipal; el Memorando Nº 630-2019-MDCH/GSG de Alcaldía; el Informe Nº 277-2019-SGPI-GM/MDCH de la Sub Gerencia de Procesos e Informática; el Memorando Nº 840-2019-MDCH/GM de la Gerencia Municipal; el Informe Nº 249-2019-MDCH/SGRPPPII de la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen; el Informe Nº 004-2019-RP-GPP/MDCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando Nº 608-2019-PPM/MDCH de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando Nº 044-2019-GAL/MDCH de la Gerencia de Asesoría Legal; el Memorando Nº 629-2019-MDCH/GSG de la Gerencia de Secretaría General; el Memorando Nº 332-2019-GA/MDCH de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 096-2019-SGC-GA/MDCH de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe Nº 341-2019-MDCH/GA/SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe Nº 241-2019-OBP-SGA-GA/MDCH de la Oficina de Bienes Patrimoniales; el Informe Nº 065-2019-AC/SGA-MDCH del Almacén Central; el Informe Nº 153-2019-OEC-GAT/MDCH de la Oficina de Ejecución Coactiva; el Memorando Nº 398-2019-GDS/MDCH de la Gerencia de



Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2019-MDCH/GM

Desarrollo Social; el Informe N° 161-2019-SGPIS-GDS/MDCH de la Sub Gerencia de Promoción e Inclusión Social; el Informe N° 418-2019-SGC-GDEYT/MDCH de la Sub Gerencia de Comercialización; el Informe N° 031-2019-SGR-GAT/MDCH de la Sub Gerencia de Recaudación; el Informe N° 098-2019-GDEYT/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, del área de Inocuidad Alimentaria y del área de Turismo; el Informe N° 669-2019-SGSP-GSPMA/MDCH de la secuencia funcional 004 Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y el Memorando N° 286-2019-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria han remitido las modificaciones de actividades y de presupuesto de sus respectivos Planes Operativos Institucionales al primer semestre del año fiscal 2019.

Que, con Ordenanza Municipal N° 219-2016-MDCH/CM se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2015-2018, Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDCH/A se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, correspondiente al periodo fiscal 2019, el mismo que fue elaborado de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH denominada "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2019" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 029-2019-MDCH/GM, actualizado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2019-MDCH/GM.

Que, según el literal c) del numeral 9.2, del Título IX Disposiciones generales, de la "Directiva Metodológica para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional - Año Fiscal 2019" actualizada con Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2019-MDCH/GM de fecha 30 de setiembre del 2019, sobre la aprobación de la modificación prescribe: "... las modificaciones de programación de producto, actividades y/o tareas de las Unidades Orgánicas será remitido a la Gerencia de Planificación y Presupuesto acompañados de un informe sustentatorio... Corresponde a la Gerencia Municipal autorizar la modificación del POI de cualquier Unidad Orgánica que lo solicite, con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal..."

Que, con Informe N° 228-2019-GPP/MDCH la Gerencia de Planificación y Presupuesto, menciona que las unidades orgánicas indicadas en el visto y primer considerando de la presente resolución, solicitan la modificación del Plan Operativo Institucional POI 2019 de las mencionadas unidades orgánicas, a su vez de acuerdo al Memorando N° 448-2019-MDCH/GM la Gerencia Municipal encarga a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la formulación, evaluación y modificación del POI y todo lo concerniente a la planificación de la entidad, por lo que en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-SGPD-OPMI/GPP/MDCH actualizada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 121-2019-MDCH/GM, es procedente la modificación del Plan Operativo Institucional.

En virtud de los hechos fácticos detallados además de los preceptos constitucionales, legales y administrativos expuestos y asumiendo funciones como Gerente Municipal designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Plan Operativo Institucional – POI 2019 de las unidades orgánicas solicitantes que remitieron sus modificaciones presupuestales y de actividades de sus respectivos Plan Operativo Institucional del III Trimestre del año fiscal 2019.



Resolución de Gerencia Municipal N° 136-2019-MDCH/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.E. Archivo
C.E. GPP




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
Abog. LUIS ALBERTO SOLORZANO TALAVERANO
GERENTE MUNICIPAL

